



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, abril diecisiete (17) del dos mil veinticuatro (2024). - En la fecha, se le informa a la señora Juez, que el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Riohacha – La Guajira, SALA DE DECISIÓN CIVIL, FAMILIA- LABORAL, en providencia del doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), suscrito por la Honorable Magistrada Dra. PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO, dispuso **MODIFICAR** la sentencia dictada veinticinco (25) de agosto de 2023, proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Maicao. dentro del asunto de la referencia. Sírvasse proveer.

(Sin necesidad de firma)
JOSE JAVIER DIAZ OLAYA
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, abril veintitrés (23) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL – PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
PROVIDENCIA	Obedézcase y cúmplase
DEMANDANTE:	JENERY KATRINA GARCÍA HERNÁNDEZ
DEMANDADO:	SEBASTIÁN MERCADO DEL VALLE
RADICACIÓN.	444303184-001-2022-00182-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Riohacha (La Guajira) en providencia de fecha doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Ley 2213 de 2022,
Art 28 Acuerdo PCsja20-11567 CSJ)
YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE
Juez